



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-22665714- -GCABA-DGDIYDP

VISTO: La Ordenanza N° 40.406 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Expediente Electrónico 2019-22665714-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen para el otorgamiento de las Becas de Capacitación y de las Becas de Salud Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Salud, se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 40.406 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que el Artículo N° 3 del Anexo de la citada Ordenanza establece que el Ministerio de Salud llamará anualmente a concurso para otorgar dichas becas fijando el cupo y las áreas que juzgue necesarias;

Que, asimismo, el mencionado artículo prevé que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional elevará las propuestas respectivas al Ministerio de Salud, con la suficiente antelación a dicho llamado a concurso;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional elevó la propuesta y propicia el llamado a concurso para otorgar 8 (ocho) Becas de Capacitación y Becas de Salud Pública;

Que, asimismo, la mencionada Ordenanza establece que el Jurado que intervendrá en la selección de los candidatos estará integrado por un (1) representante del Ministerio de Salud, que lo presidirá, dos (2) miembros de la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y dos (2) miembros de los Comités de Docencia e Investigación de los Hospitales, seleccionados por el Ministerio de Salud;

Que en el presupuesto del ejercicio en vigor se han previsto los recursos para afrontar los gastos que demande el llamado que se propicia por la presente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Anexo de la Ordenanza N° 40.406 (texto consolidado por Ley N° 6.017) ,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a concurso para profesionales a fin de cubrir 8 (ocho) Becas de Capacitación y Becas de Salud Pública, a desarrollarse en reparticiones u organismos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 40.406

(texto consolidado por Ley N° 6.017), conforme a las bases y condiciones que se establecen en los Anexos I (IF-2019-22682118-GCABA-DGDIYDP), II (IF-2019-22682070-GCABA-DGDIYDP), III (IF-22681982-GCABA-DGDIYDP), IV (IF-22681940-GCABA-DGDIYDP), V (IF-2019-22681897-GCABA-DGDIYDP) y VI (IF-2019-22681655-GCABA-DGDIYDP) que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- El presente llamado a concurso deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, deberá publicarse en los Comités de Docencia e Investigación de los efectores dependientes del Ministerio de Salud y en la página Web de la Dirección General de Docencia Investigación y Desarrollo Profesional.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el presente llamado a concurso serán imputados a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2019 y 2020.

Artículo 4°.- Facúltase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a dictar las normas operativas e interpretativas necesarias para hacer efectivo el llamado a concurso convocado por el artículo 1° de la presente, fijando las condiciones y cronogramas que regulan el desarrollo del mismo.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional.